

## AYUDAS/SUBVENCIONES

### RESUMEN BASES SUBVENCIONES PARA LA MEJORA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EMPRESAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES

Convocatoria: BOC nº 80 de 25/04/2018

Ámbito Regional

Entidad: Gobierno de Canarias

Objeto de la Convocatoria: Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones para la mejora energética y uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales

Beneficiarios: • Las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.

• Los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.

Los proyectos susceptibles de las subvenciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las líneas de cada sector.

Actuaciones

subvencionables: 1) Sector Empresas.  
A. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

En cada convocatoria se establecerá la superficie mínima de las instalaciones solares térmicas, en atención al presupuesto asignado.

---

Gastos subvencionables: Se considerarán gastos subvencionables las inversiones que sean necesarias y estén directamente relacionadas con la mejora de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables, que podrá incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración por el técnico competente de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, los de adquisición de equipos y materiales, los de montaje de las instalaciones y los certificados de eficiencia energética.

---

Cuantía de la subvención: El porcentaje de subvención será del 45% respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 200.000 euros de subvención por proyecto.  
Se establece un máximo de importe de subvención de 300.000 euros por beneficiario. Para el sector de empresas, no serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 30.000 euros.

En cada convocatoria, se podrán modificar estos límites para compatibilizar estas ayudas con los instrumentos financieros o ayudas de otros organismos existentes, o para ajustar las mismas al crédito disponible

---

Documentación necesaria

- Datos de la instalación y presupuesto según Anexo III.
- Cronograma de ejecución, indicando al menos la fecha de inicio y la fecha fin de dicho plan de ejecución.

- Para proyectos de ahorro y eficiencia energética, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio que contemple el ahorro energético previsto, firmado por técnico competente.

- Para proyectos de utilización de energías renovables, memoria detallada de las actuaciones previstas en la realización del proyecto, acompañada de estudio energético previo, que al menos contenga los resultados esperados de ahorro de energía primaria y final y reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero (GEI), que suponen la realización de la actuación.

- Certificado energético del edificio:

- a. Certificado energético del edificio existente en su estado actual, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, suscrito por técnico competente y registrado convenientemente.

- b. Certificado energético alcanzado por el edificio tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda, demostrativo de que el proyecto que solicita ayuda permite dar un salto en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono, con respecto a la calificación energética inicial del edificio, firmado por técnico competente, no siendo necesaria su inscripción en el registro.

- Esquema de la instalación y plano en planta de ubicación y conexión de la misma.

- En su caso:
    - Copia de auditoría energética, y justificación de que el proyecto solicitado se ajusta a las medidas propuestas en dicha auditoría.
    - Acreditación de condición del carácter social del edificio, mediante la categoría de vivienda protegida, de Vivienda de Canarias.
    - Para actuaciones de solar térmica, certificado de los captadores solares emitido por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- 

**CONVOCATORIA: PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES SE PUBLICARÁ LA CONVOCATORIA Y EL INICIO DE LAS INSCRIPCIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LAS SUBVENCIONES**

---

BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/080/>

---